



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año V

28 de Enero de 1991

Núm. 15

INDICE

	Pág.		Pág.
PROPOSICIONES NO DE LEY		PNL-192	
RESOLUCIONES APROBADAS		SOBRE PROMOCION DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE ADMI- NISTRACION GENERAL.	233
PNL-186		RESOLUCIONES APROBADAS. EN- MIENDAS	
SOBRE CREACION DE UN CONSULTORIO LOCAL EN SAN SEBASTIAN DE LA GO- MERA AL SERVICIO DE DIVERSOS NU- CLEOS DE POBLACION.	233	PNL-135	
PNL-190		SOBRE REESTRUCTURACION DEL SEC- TOR TABAQUERO DE CANARIAS.	234
SOBRE CREACION DE CONSULTORIOS LOCALES PARA LOS PUEBLOS DE GUA- RAZOCA, ISORA Y SABINOSA, EN EL HIE- RRO.	233	PNL-191	
		SOBRE INTEGRACION EN EL GRUPO B A	

LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCALA DE MONITORES DE EXTENSION AGRARIA. 237

RETIRADAS

PNL-173

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE NEGOCIACION PARA LA INCLUSI'ON EN EL II PLAN NACIONAL DE CARRETERAS. 237

EN TRAMITE

PNL-199

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.), SOBRE DIVULGACION DE LOS CAUCES DE PARTICIPACION INSTITUCIONAL DE LOS CANARIOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. 238

PNL-200

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS C.D.S. Y MIXTO, SOBRE LA ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA LUCHA CANARIA (ADELCA). 239

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

RETIRADAS

PE-312

DEL DIPUTADO DON DOMINGO GONZALEZ CHAPARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE VIAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 239

REMISION A COMISION

PE-274

DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES

CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE PAJARA Y NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LA OLIVA, CON RESPUESTA POR ESCRITO SIN CONTESTACION. 240

PREGUNTAS

PE-320

DEL DIPUTADO DON MARCIAL MARTIN BERMUDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE LOS ESTUDIOS QUE SE IMPARTEN EN LA ESCUELA DE HOSTELERIA DE TAHICHE-TEGUISE. 240

CONTESTACIONES

PE-315

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON DOMINGO GONZALEZ CHAPARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COLABORACION PRESTADOS POR DON RICARDO CABRERA HERNANDEZ. 241

PE-316

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE ADSCRIPCION DE PERSONAL AL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE GRAN TARAJAL. 242

PE-318

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE IMPEDIMENTOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE E.G.B. DE EL MATORRAL, PUERTO DEL ROSARIO. 242

PROPOSICIONES NO DE LEY**RESOLUCIONES APROBADAS****PNL-186**

SOBRE CREACION DE UN CONSULTORIO LOCAL EN SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA AL SERVICIO DE DIVERSOS NUCLEOS DE POBLACION.

PRESIDENCIA

La Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales en sesión celebrada el día 10 de enero de 1991, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre creación de un consultorio local en San Sebastián de La Gomera al servicio de diversos núcleos de población, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que por los mecanismos normativos que proceda se cree "ex novo" una unidad asistencial en San Sebastián de la Gomera, al servicio de la población de los núcleos de La Laja, Chejelipes, El Atajo, San Antonio, El Jorado, Honduras y Cañada Enchereda, una vez cedido por el Ayuntamiento el local correspondiente y dotado del material necesario por parte de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales".

En conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, del texto de la Resolución aprobada.

En la Sede del Parlamento, a 24 de enero de 1991.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 132, de 10 de diciembre de 1990).

PNL-190

SOBRE CREACION DE CONSULTORIOS LOCALES PARA LOS PUEBLOS DE GUARAZOCA, ISORA Y SABINOSA, EN EL HIERRO.

PRESIDENCIA

La Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales en sesión celebrada el día 10 de enero de 1991, debatió la Proposición no de Ley del

Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre creación de consultorios locales para los pueblos de Guarazoca, Isora y Sabinosa, en El Hierro, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente:

RESOLUCION

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, adopte las medidas procedentes para la creación de unidades asistenciales en los pueblos de Guarazoca e Isora, una vez cedidos por los ayuntamientos respectivos los locales correspondientes y dotados del material necesario por parte de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales".

En conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, del texto de la Resolución aprobada.

En la Sede del Parlamento, a 24 de enero de 1991.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 132, de 10 de diciembre de 1990).

PNL-192

SOBRE PROMOCION DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.

PRESIDENCIA

La Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1991, debatió la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Socialista Canario, C.D.S., Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), Popular, Izquierda Canaria Unida (I.C.U.) y Mixto, sobre promoción de funcionarios del Cuerpo Administrativo de Administración General, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

"El Parlamento de Canarias, reconociendo las peculiaridades de promoción dentro del Cuerpo Administrativo de Administración General, insta al Gobierno de Canarias a que realice un estudio de las circunstancias de promoción dentro del Cuerpo, personas afectadas y volumen económico que supone la aplicación de una normativa que establezca el derecho a ingresar en el Grupo B (Cuerpo Técnico Administrativo) a los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Comunidad Autónoma que tengan una antigüedad superior a

25 años e igualmente a los que contaran con más de diez años en la Función Pública, siempre que reúnan el requisito de titulación previsto para el Grupo "B" de los establecidos para clasificar al personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el rango normativo que esta medida requiere".

En conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, del texto de la Resolución aprobada.

En la Sede del Parlamento, a 24 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 132, de 10 de diciembre de 1990).

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-135

SOBRE REESTRUCTURACION DEL SECTOR TABAQUERO DE CANARIAS

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el día 18 de abril de 1990, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre reestructuración del sector tabaquero de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

"El Parlamento de Canarias acuerda:

A) Instar al Gobierno de Canarias que solicite del Gobierno del Estado:

1.- Para que la Empresa de mayoría pública Tabacalera, S.A. asuma sus compromisos en el Archipiélago, manteniendo su mayoría accionarial, mientras dure la reconversión y la puesta en práctica del plan de viabilidad, que al efecto deberá prepararse, donde se contemple expresamente los medios a instrumentar, que sean capaces de mantener la cifra histórica de venta, esto es 10.400.000.000 de cigarrillos y 320.000.000 de unidades de cigarrillos.

2.- Que por los Ministerios directamente implicados en el proceso de reconversión del sector tabaquero ca-

nario (Industria, Hacienda, etc.) se constituya una Comisión Especial para la reestructuración del sector con participación del Gobierno de Canarias y todos los agentes económicos y sociales representativos de los intereses en presencia y que en las negociaciones con la C.E.E. sean respetados los cupos históricos de producción canaria, garantizando la libre importación de la materia prima correspondiente a estas producciones, esto es aproximadamente 30.000 toneladas, sin estar sometidas a la Tarifa Exterior Común (TEC).

3.- Que los fondos públicos o de empresas públicas se orienten a la creación de activos productivos prioritariamente industriales capaces de generar los empleos alternativos que se deriven de una lógica y equilibrada solución a los ajustes del sector tabaquero provocados por los cambios de orientación del mercado. Unas soluciones que deben afectar al conjunto del sector tabaquero en las islas, sin excepciones.

4.- Que en tanto se arbitran las soluciones precisas no se proceda a la destrucción de empleos.

B) Instar al Gobierno de Canarias que se estudien las alternativas industriales y productivas necesarias para el desarrollo equilibrado de la economía canaria capaces de propiciar soluciones estables al sector".

En conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del texto de la Resolución aprobada.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia en el plazo reglamentario previo debate.

En la Sede del Parlamento, a 24 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 35, de fecha 16 de marzo de 1990).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.)

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario IZQUIERDA CANARIA UNIDA, al amparo del art. 161.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA, a la Propo-

sición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Reestructuración del Sector Tabaquero.

ENMIENDA Nº 1

DE ADICION DE UN PUNTO 6.-

Añadir un punto sexto con el siguiente texto:

6.- El conjunto de estas propuestas, dirigido a mantener las corrientes tradicionales de exportación y a desarrollar la actividad industrial en Canarias, se incorporará al nuevo texto del REF.

Canarias, a 20 de marzo de 1990.

Antonio González Viéitez,
Portavoz del G.P. I.C.U.

(Registro de Entrada nº 367, de 20 de marzo de 1990).

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.)

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al articulado a la Proposición no de Ley sobre Reestructuración del Sector Tabaquero de Canarias (PNL-135).

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir el apartado 1, por el texto siguiente:

1. Para que la empresa de mayoría pública Tabacalera S.A. asuma sus compromisos en el Archipiélago, manteniendo su mayoría accionarial, mientras dure la reconversión y la puesta en práctica del plan de viabilidad, que al efecto deberá prepararse, donde se contemple expresamente los medios a instrumentar, que sean capaces de mantener la cifra histórica de venta, esto es 19.400.000.000 de cigarrillos y 320.000.000 de unidades de cigarrillos.

JUSTIFICACION

Por adaptarse mejor a la Industria Tabacalera Canaria.

En el Parlamento de Canarias, a 20 de marzo de 1990.

EL PORTAVOZ,
Francisco J. Ucelay Sabina.

(Registro de Entrada nº 375, de 21 de marzo de 1990).

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al articulado a la Proposición no de Ley sobre Reestructuración del Sector Tabaquero de Canarias (PNL-135).

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al apartado 2, el texto siguiente:

2. Instar al Gobierno Central para que en las negociaciones con la CEE, sean respetados los cupos históricos de producción canarios, garantizando la libre importación de la materia prima correspondiente a estas producciones, esto es aproximadamente 30.000 Tm., sin estar sometidas a la Tarifa Exterior Común (TEC).

JUSTIFICACION

Por adaptarse mejor a la Industria Tabacalera Canaria.

En el Parlamento de Canarias, a 20 de marzo de 1990.

EL PORTAVOZ,
Francisco J. Ucelay Sabina.

(Registro de Entrada nº 376, de 21 de marzo de 1990).

DEL GRUPO PARLAMENTARIO C.D.S.

A LA MESA DEL PARLAMENTO

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social (CDS), al amparo del artículo 161.2, del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto (PNL-135), sobre reestructuración del sector tabaquero, la siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACION: al apartado A), 2:

Suprimir en la redacción "para que". Quedando el texto: "(Industria, Hacienda, etc.), se constituya una Comisión...".

JUSTIFICACION:

Redacción más clara con el objeto pretendido.

ENMIENDA DE MODIFICACION: al apartado A).
4:

Suprimir desde "empleos" hasta "afectadas". Quedando el texto: "que en tanto se arbitran las soluciones precisas no se proceda a la destrucción de empleos".

JUSTIFICACION:

No parece conveniente la necesidad de precisar el tipo de bajas, siendo mucho más concreta con el fin que se persigue la redacción que proponemos.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 1990.

Julio Bonis Alvarez.

(Registro de Entrada nº 377, de 21 de marzo de 1990).

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, en virtud de lo establecido en el art. 161 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Texto de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre reestructuración del sector tabaquero de Canarias:

TEXTO DE LA ENMIENDA:

El Parlamento de Canarias acuerda:

Proponer al Gobierno de Canarias la adopción de las siguientes bases de actuación, en relación con la reordenación del sector tabaquero, sea en el actuar de sus propias competencias, sea en su labor de representación de los intereses generales de Canarias ante el Gobierno de la Nación:

1.- La reordenación del sector tabaquero canario es responsabilidad principal y habrá de ser dirigida y acometida en todos sus aspectos por la empresa pública TABACALERA, S.A., presente mayoritariamente en el sector.

Esta reordenación se efectuará en todo caso, desde el punto de vista laboral de manera no traumática, con respeto, por tanto, del empleo subjetivo.

TABACALERA, S.A., deberá realizar y ejecutar un programa de diversificación empresarial en Canarias, que conduzca a la generación de alternativas de empleo suficientes a las necesidades de la reconversión.

2.- La estructura accionarial de las empresas resultantes del proceso de reordenación deberá garantizar al menos una presencia del sector público de carácter paritario respecto a los partícipes privados.

La dirección y gestión de tales empresas habrá de tener igualmente el carácter de compartida y paritaria.

3.- La reestructuración del sector tabaquero canario deberá garantizar al menos el mantenimiento de los niveles de producción existentes en la actualidad, tanto en la producción de cigarrillos como en la de cigarros.

La actual política de encargos de fabricación (maquilas) deberá ser sustituida en lo que respecta a las empresas objeto de reconversión por la cesión de marcas a tales empresas y la potenciación de sus marcas propias.

Las empresas tabaqueras resultantes deberán realizar la modernización y renovación tecnológica necesaria, que garanticen su competitividad en el mercado, a cuyo fin se deberán realizar las inversiones que lo posibiliten.

4.- La diversificación se deberá desarrollar prioritariamente en los sectores industriales y comercial a cuyos efectos deberá establecerse un fondo de inversión suficiente que se iría aplicando a los nuevos proyectos a establecer a lo largo del proceso de reconversión diversificación.

La amortización de puestos de trabajo en el sector tabaquero deberá llevar en todo caso, el mismo ritmo que la puesta en marcha de los proyectos concretos de diversificación.

Con carácter previo sólo habrán de proponerse en todo caso, expedientes de suspensión de contratos de trabajo, sindicalmente acordados y ligados a planes de formación y reciclaje profesional para la diversificación y expedientes de jubilaciones anticipadas, sindicalmente acordados y voluntarios para los afectados.

JUSTIFICACION: Las bases expuestas pensamos que garantizan una reordenación del sector que cumple tres objetivos básicos:

- La consolidación del sector tabaquero canario y de la presencia del sector público en el mismo.

- La diversificación productiva.

- El respeto pleno del empleo subjetivo.

Canarias, a 21 de marzo de 1990.

EL PORTAVOZ,
Juan Alberto Martín Martín.

(Registro de Entrada nº 378, de 21 de marzo de 1990).

PNL-191

SOBRE INTEGRACION EN EL GRUPO B A LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCALA DE MONITORES DE EXTENSION AGRARIA.

P R E S I D E N C I A

La Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1991, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre integración en el Grupo B, a los funcionarios de la Escala de Monitores de Extensión Agraria, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que adopte las medidas oportunas para integrar en el Grupo B a los funcionarios de la Escala de Monitores de Extensión Agraria".

En conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, del texto de la Resolución aprobada.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia, en el plazo reglamentario, previo debate.

En la Sede del Parlamento, a 24 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 132, de 10 de diciembre de 1990).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.)

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), al amparo de lo dispuesto en el artículo 161.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición no de Ley sobre integración en el Grupo B a los funcionarios de la Escala de Monitores de Extensión Agraria (PNL-191).

Enmienda de modificación.

Sustituir el texto de la PNL por otro del siguiente tenor:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que adopte las medidas oportunas conducentes a integrar en el Grupo B a los funcionarios de la Escala de Monitores de Extensión Agraria".

JUSTIFICACION

Abre el camino para conjugar los intereses de los funcionarios afectados con la legislación vigente en la materia.

En el Parlamento de Canarias, a 21 de enero de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE,
Isidoro Sánchez García.

(Registro de Entrada nº 103, de 21 de enero de 1991).

RETIRADAS

PNL-173

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE NEGOCIACION PARA LA INCLUSION EN EL II PLAN NACIONAL DE CARETERAS.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 22 de enero de 1991, quedó enterada del escrito del Grupo Parlamentario Socialista Canario, por el que manifiesta que retira la Proposición no de Ley

presentada por dicho Grupo, sobre negociación para la inclusión en el II Plan Nacional de Carreteras.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 24 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 114, de 18 de octubre de 1990).

EN TRAMITE

PNL-199

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.), SOBRE DIVULGACION DE LOS CAUCES DE PARTICIPACION INSTITUCIONAL DE LOS CANARIOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 22 de enero de 1991, se admite a trámite, la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), sobre divulgación de los cauces de participación institucional de los canarios residentes en el extranjero, ordenándose su publicación y tramitación ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 24 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independien-

tes de Canarias (A.I.C.), al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, para que sea tramitada ante el Pleno.

PROPOSICION NO DE LEY

"Divulgación de los cauces de participación institucional de los canarios residentes en el extranjero".

En el R.D. 1339/1987, de 30 de octubre, se publicaron los cauces de participación institucional de los españoles residentes en el extranjero.

A nadie se le oculta la importancia del establecimiento y regulación de dicha normativa una vez que entramos en etapa postconstitucional en especial para el colectivo de canarios que tuvieron que emigrar a América por una serie de circunstancias varias.

Especial mención debemos hacer dentro de la indicada normativa emigratoria a los Consejos de Residentes Españoles (CRE), órgano consultivo de las respectivas oficinas consulares españolas en sus respectivos ámbitos de actuación, que se podrán constituir en las correspondientes circunscripciones consulares en cuyas listas del Censo Electoral de Residentes Ausentes se hallen inscritos, al menos, 700 electores.

Entre las materias respecto de las cuales el CRE podrá desarrollar sus actividades destaca la participación de los residentes españoles en la vida política de España, de acuerdo con la legislación española, la del país de residencia y el Derecho Internacional. De hecho tenemos conocimiento de la existencia de dos Consejos de Residentes Españoles. Uno de ellos, en Venezuela; y el otro, en Argentina.

Dado que existen muchos canarios residiendo en el extranjero; considerando la importancia que tiene el poder participar en la vida política española y canaria, en particular; ante la inminente convocatoria de Elecciones Autonómicas y Locales (Parlamento, Cabildos y Ayuntamientos) solicitamos del Pleno de la Cámara la aprobación de la siguiente

Proposición No de Ley

"El Parlamento de Canarias:

1.- Divulgará entre todos los ciudadanos canarios que residan en el extranjero, la importancia y conveniencia de solicitar su inscripción en las listas del Censo Electoral de Residentes Ausentes que existan en todas las circunscripciones consulares españolas.

2.- Recomendará dicha inscripción al objeto de posi-

bilitarles su participación en la vida política de las Instituciones canarias.

3.- Utilizará asimismo, como vía de comunicación, la de los Centros canarios en el extranjero, y en especial, los que estén registrados como Entidades Canarias en el Exterior.

En el Parlamento de Canarias, a 14 de enero de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE,
Isidoro Sánchez García.

(Registro de Entrada nº 66, de 14 de enero de 1991).

PNL-200

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS C.D.S. Y MIXTO, SOBRE LA ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA LUCHA CANARIA (ADELCA).

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 22 de enero de 1991, se admite a trámite, la Proposición no de Ley, de los Grupos Parlamentarios C.D.S. y Mixto, sobre la Asociación para la Defensa de la Lucha Canaria (ADELCA), ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161^a.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 24 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del Artículo 160 y concordantes, del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, a fin de que sea debatida ante la Comisión de Cultura y Educación.

ANTECEDENTES:

La Lucha Canaria, deporte autóctono por excelencia, patrimonio del Archipiélago Canario, y parte integrante e inseparable de nuestra cultura popular, ha vivido en los últimos años su más grandiosa e histórica "AGARRADA"; separarse de la Federación Española de Lucha (FEL) y obtener su propia autonomía.

La Lucha Canaria hoy, depende exclusivamente de Canarias y de los canarios, hecho consumado oficialmente en el año 1983, según el B.O.C.A. nº 37 del 29/12 de dicho año, Decreto 433/83 del 2-12-83.

Para que este hecho trascendental fuera posible, nació oficialmente A.D.E.L.C.A. el 16-1-80, aunque desde 1978 esta misma asociación venía trabajando ejemplarmente bajo el nombre de: Comité Preautonómico de la Lucha Canaria.

Hoy la Lucha Canaria, vive momentos de auge y esplendor, a lo que contribuyó decisivamente A.D.E.L.C.A., que llegó a concienciar a Municipios, Cabildos, medios informativos, etc.

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY:

"EL PARLAMENTO DE CANARIAS INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS:

1.- RECONOCER OFICIAL Y PUBLICAMENTE A A.D.E.L.C.A. SU ENCOMIABLE LABOR EN PRO DE LA LUCHA CANARIA.

2.- LA CONCESION A A.D.E.L.C.A. DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA DE VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS PARA PODER LLEVAR A CABO EL PLAN DE ACTIVIDADES QUE TIENE PREVISTO REALIZAR".

En Canarias, a 16 de enero de 1991.

Julio Bonis Alvarez,
Portavoz del Grupo Parlamentario
Centro Democrático y Social (CDS).

Juan Padrón Morales,
Portavoz Grupo Parlamentario Mixto.

(Registro de Entrada nº 82, de 16 de enero de 1991).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

RETIRADAS

PE-312

DEL DIPUTADO DON DOMINGO GONZALEZ

CHAPARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE VIAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 22 de enero de 1991, quedó enterada del escrito del Diputado Don Domingo González Chaparro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, por el que manifiesta que retira la Pregunta presentada por dicho Diputado, sobre viaje del señor Presidente del Gobierno a los Estados Unidos de América.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 24 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 137, de 17 de diciembre de 1990)

REMISION A COMISION

PE-274

DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE PAJARA Y NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE LA OLIVA, CON RESPUESTA POR ESCRITO SIN CONTESTACION.

PRESIDENCIA

En conformidad con lo establecido en el artículo 157º.2 del Reglamento de la Cámara, no habiéndose recibido Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Domingo Fuentes Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el Plan General de Ordenación Urbanística de Pájara y normas subsidiarias del Planeamiento de La Oliva, inicialmente tramitada con respuesta por escrito, se ordena su tramitación con respuesta oral, ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Ofi-

cial del Parlamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 127 de fecha 22 de noviembre de 1990).

PREGUNTAS

PE-320

DEL DIPUTADO DON MARCIAL MARTIN BERMUDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE LOS ESTUDIOS QUE SE IMPARTEN EN LA ESCUELA DE HOSTELERIA DE TAHICHE-TEGUISE.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 22 de enero de 1991, se admite a trámite, la Pregunta formulada por el Diputado Don Marcial Martín Bermúdez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre los estudios que se imparten en la Escuela de Hostelería de Tahiche-Teguise, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 24 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

MARCIAL MARTIN BERMUDEZ, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el art. 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente PREGUNTA para su respuesta por escrito al Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

ANTECEDENTES

Desde hace algún tiempo funciona en Lanzarote la "Escuela de Hostelería de Tahiche-Teguise" de carácter municipal, que ha venido a cubrir en parte, la escasa oferta de Formación Profesional que en materia de Hostelería y Turismo ha ofrecido el Gobierno Regional a la isla de Lanzarote, sin que se sepa con certeza si las clases que allí se imparten tienen algún reconocimiento oficial, o no.

Con el fin de conocer el parecer del Gobierno respecto al funcionamiento de la referida escuela tendente a satisfacer las razonables demandas de información de los interesados en lo referente a la homologación o reconocimiento oficial de los estudios que realizan en la misma, se formulan las siguientes:

PREGUNTAS

1.- ¿Conoce el Gobierno de Canarias las normas profesionales y tipos de estudios que se están impartiendo en la escuela de hostelería de Tahiche-Teguise? ¿Cuáles son?

2.- ¿Qué tipo de homologación oficial tienen los estudios que se imparten en la Escuela de Tahiche-Teguise?

3.- En caso de que exista o vaya a existir, ¿qué tipo de convenio existe o se va a formalizar entre el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Teguise respecto a la Escuela de Hostelería de Tahiche-Teguise?

Canarias, a 30 de noviembre de 1990.

EL DIPUTADO,
Marcial Martín Bermúdez.

(Registro de Entrada nº 46, de 9 de enero de 1991).

CONTESTACIONES

PE-315

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON DOMINGO GONZÁLEZ CHAPARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COLABORACION PRESTADOS POR DON RICARDO CABRERA HERNANDEZ.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión ce-

lebrada el día 22 de enero de 1991, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Domingo González Chaparro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre servicios de asesoramiento y colaboración prestados por Don Ricardo Cabrera Hernández, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 24 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 4, de fecha 8 de enero de 1991).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado Don Domingo González Chaparro del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COLABORACION PRESTADOS POR DON RICARDO CABRERA HERNANDEZ.

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

D. Ricardo Cabrera Hernández formalizó con fecha 8 de junio de 1990 un contrato para la realización de un trabajo específico y no habitual en la Administración, consistente en la elaboración de un Proyecto de Organización, Planificación y Estructuración de una empresa pública para la realización de labores de gestión y promoción de Congresos y Ferias.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Precio del contrato: NOVECIENTAS CINCUENTA MIL (950.000) PESETAS.

Los criterios seguidos para la contratación de referencia han sido los de la preparación profesional y cualificación del adjudicatario.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 1991.

EL DIRECTOR GENERAL DE
RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de Entrada nº 54, de 10 de enero de 1991).

PE-316

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE ADSCRIPCION DE PERSONAL AL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE GRAN TARAJAL.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 22 de enero de 1991, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre adscripción de personal al Centro de la Tercera Edad de Gran Tarajal, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 24 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 9, de fecha 11 de enero de 1991).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

ADSCRIPCION DE PERSONAL AL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE GRAN TARAJAL.

Tengo el honor de enviar a V.E. la Contestación de Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Efectivamente, el Centro de la Tercera Edad de Gran Tarajal está terminado y funcionando.

2.- No es cierto que en él se ubicara una Asociación Privada, sino que funciona como un club más de la Dirección Territorial de Servicios Sociales.

3.- En dicho centro se llevó a cabo una elección, como se realiza en todos los clubs y funciona, igual que

los demás, con una Junta de Gobierno emanada de dicha elección.

4.- Periódicamente se desplaza un Asistente Social del Módulo Insular que coordina las actividades de dicho club.

5.- Está previsto para este ejercicio presupuestario el dotarlo de personal subalterno y de limpieza, lo que no se pudo hacer con anterioridad por falta de aplicación presupuestaria para ampliar la relación de puestos de trabajo.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 1991.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de Entrada nº 56, de 10 de enero de 1991).

PE-318

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE IMPEDIMENTOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE E.G.B. DE EL MATORRAL, PUERTO DEL ROSARIO.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 22 de enero de 1991, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Domingo Fuentes Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre impedimentos para la construcción del Colegio de E.G.B. de El Matorral, Puerto del Rosario, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 24 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 9, de fecha 11 de enero de 1991).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado D. Domingo Fuentes Curbelo del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

IMPEDIMENTOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE E.G.B. DE EL MATORRAL, PUERTO DEL ROSARIO.

Tengo el honor de enviar a V.E., la contestación de Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.- ¿Cuáles son las causas que han impedido hasta ahora la construcción del Colegio de E.G.B. de El Matorral, cuando la Consejería dispone del crédito suficiente y del suelo cedido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario?

- El Centro no ha podido construirse por no estar terminada la redacción del proyecto de obras.

2.- ¿Ha encargado la Consejería el correspondiente proyecto de obras?

- Está encargado el proyecto de obras y en el mes de

noviembre fue entregado el anteproyecto por el Arquitecto redactor, estimándose que el proyecto estará presentado para fin de año.

3.- ¿Cuándo piensa el Gobierno que podrá llevarse a cabo esta inversión?

- Se estima que para fin de enero de 1991 estará el proyecto supervisado y lista para publicarse la subasta de las obras, por lo que la inversión podrá realizarse a partir del mes de febrero de 1991.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 1991.

EL DIRECTOR GENERAL DE
RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de Entrada nº 51, de 10 de enero de 1991).